



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2013-MDY

Yura, 04 de marzo del 2013

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2013; Solicitud S/N presentado por el Administrado Efraín Julian Paucar Mellio y otra, el Informe N° 083-2012-GHR/SGOPPYC/MDY, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y el Informe Legal N° 024-2013-GAU/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a renuncia de calle; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que para efectos de la solicitud delimitaremos que son considerados bienes estatales en mérito a la Ley 29165 en su artículo 3 los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; específicamente los bienes de dominio público (también llamado demanio) se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, destinados al uso público (como las calles, plazas y caminos públicos).



Que, tal como lo faculta el Artículo 11 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Acciones sobre los bienes estatales, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (dentro de ellas consideradas los gobiernos locales) realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Que, tal como aparece del expediente administrativo de Reg. N° 2093-2012, el administrado Efraín Julian Paucar Mellio y otra, solicita la renuncia de afectación a parte de la calle 12, ubicado en la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 2 Manzana 11, el o a fin de que una vez realizada la renuncia proceda a realizar el trámite administrativo ante COFOPRI; para lo cual adjunta: Constancia de empadronamiento y residencia emitido por el presidente de la Asociación Ciudad de Dios.- Constancia de posesión emitida por el presidente de la Asociación Ciudad de Dios correspondiente al año 2003. - Acta de Constatación emitido por la Juez de Paz del distrito del año 2004. - Constancia de posesión emitida por la Municipalidad Distrital de Yura del año 2011.



Que, mediante Informe N° 083-2012-GHR/SGOPPYC/MDY, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad respecto a lo solicitado por los administrados, señala que previamente a emitir opinión se ha realizado la verificación ocular del terreno solicitado para la renuncia de afectación de lo cual se tiene:

El terreno tiene un área de 471.34m<sup>2</sup> y con perímetro de 87.71m, el mismo que tiene los linderos y colinda de la siguiente manera:

- Por el frente : con la calle d, con 18.89ml
- Por la derecha : con el lote 07, con 25.00ml
- Por la izquierda : con la calle 12, con 25.00ml
- Por el fondo : con terrenos del estado, con 18.82 ml





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Del terreno antes señalado de los planos que aparece de la municipalidad (plano que se adjunta al presente) se tiene que este corresponde a parte de la calle denominada Nº 12 de la zona 2 Manzana H, y tal como lo acredita los solicitantes vienen ejerciendo posesión, pacífica, pública y de buena fe y que dicha ocupación no ha interferido con la expansión y crecimiento urbano del sector; posesión y tal como se acredita con los siguientes documentos, que aparecen a folios 2, 4, 5 y 6 del expediente administrativo; por lo que en dicho contexto sugiere que mediante Acuerdo de Concejo del municipio deberá revertir el área de 471.34m<sup>2</sup> de la calle 12 a favor de los administrados; con el objeto de que proceda a realizar sus trámite ante COFOPRI.

Que, para atender lo solicitado y en amparo del inc. 2 del art. 105 del reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por D. S. 007-2008-VIVIENDA, establece que una de las causales por las que se extingue la afectación en uso, es precisamente la renuncia a la afectación, permitiendo que de esta manera al estar el estado representado por la municipalidad de Yura, puede solicitar la extinción de la afectación, mediante el procedimiento correspondiente.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe legal N°024-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- Aprobar** la renuncia del terreno que forma parte de la calle 12 de la zona 2, manzana 17 a favor de los administrados Efraín Julián Paucar Mellio y Luz Marina Cáceres Llasa, el cual procedería a ser el lote Nº 15' de la Manzana H, zona 2, Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Distrito Yura.

**Artículo 2°.- Cumpla,** la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo y merito al artículo 12 de la Ley 29151 cumpla el área competente de ser parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, deberán remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos aprobados mediante la presente.

**Artículo 3°.- Hacer de conocimiento** la presente a COFOPRI, SUNARP y Gobierno Regional de Arequipa y a los interesados para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.- Cumpla** Secretaría General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General

